



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente municipal n.º 1502/11, que se tramita en este Ayuntamiento, referente a procedimiento sancionador por obras de construcción (leñera) sin licencia municipal de obras y sin respetar retranqueos, en Urbanización Costaján, calle Retama, n.º 19, de este municipio; no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado, don José Valentín Hernando Rupérez, el siguiente pliego de cargos:

Notificación pliego de cargos

Don Javier Romeral Crespo, nombrado instructor, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2011, en relación con el expediente sancionador por presunta infracción urbanística, relativo a la realización de obras, en calle Retama, n.º 19 (Urbanización Costaján), de este municipio, sin obtener la preceptiva licencia municipal de obras, contraviniendo el artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 288.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, vistos los informes emitidos al respecto y, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, formula el siguiente:

Pliego de cargos. –

Primero: Consecuencia de la denuncia de particular presentada el 18 de marzo de 2011, se emiten informes municipales por el Arquitecto Municipal don Raúl de Frutos García, en fecha 18 de abril y 6 de septiembre de 2011, y por el Arquitecto Técnico don José María González Calvo, en fecha 29 de noviembre de 2011, de los que se desprende que en la parcela n.º 19, de la calle Retama, se ha procedido a la construcción de una pequeña edificación adosada al lindero de la calle Jara, n.º 20, por lo que dicha edificación no guarda el retranqueo establecido de un mínimo de 3 metros.

Segundo: Que resulta presunto responsable por su relación con los hechos:

– Don José Valentín Hernando Rupérez, como promotor y propietario, de conformidad con lo dicho en el artículo 349.a) del Decreto 22/2004, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



Tercero: Que los hechos expuestos pudieran ser constitutivos de una infracción urbanística grave o leve de las previstas en el artículo 348.3.c) o 348.4.a), según resulte de informes y tramitación del presente expediente, pudiendo, en consecuencia, variar las sanciones desde 10.000 a 300.000 euros, en caso de tratarse de una infracción urbanística grave, y de 1.000 a 10.000 euros, para el supuesto de considerarse como leve.

Cuarto: Que le corresponde al presunto responsable el derecho para solicitar la apertura de la fase probatoria.

Quinto: El presente pliego de cargos se notificará a los presuntos responsables, concediéndoles el plazo de diez días para contestar a los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Se notifica el presente pliego de cargos para que en el plazo de diez días, desde la publicación del presente anuncio, pueda alegar y pueda proponer la práctica de la prueba que crea más conveniente en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 24 de febrero de 2012.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito